

Gas Sayago S.A. (en liquidación)

Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 e informe de auditoría independiente

Gas Sayago S.A. (en liquidación)

Estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 e informe de auditoría independiente

Contenido

Informe de auditoría independiente

Estado de situación financiera

Estado del resultado integral

Estado de flujos de efectivo

Estado de cambios en el patrimonio neto

Notas a los estados financieros

Informe de auditoría independiente

Señores
Directores y Accionistas de
Gas Sayago S.A. (en liquidación)

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Gas Sayago S.A. (en liquidación), que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados del resultado integral, de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio neto por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, los resultados de sus operaciones, y sus flujos de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las bases contables descritas en las Notas 3 y 4 (base de liquidación).

Fundamentos para la opinión

Hemos realizado nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Nosotros somos independientes de la Sociedad de acuerdo con las disposiciones del Código de Ética para profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Énfasis en relación con la base de preparación de los estados financieros

Llamamos la atención a las Notas 1.2 y 12 a los estados financieros que se adjuntan, la cual explica que, ante la imposibilidad actual de consecución del objeto social, los accionistas han resuelto comenzar con el proceso de liquidación de la Sociedad, por lo que la Dirección no considera apropiado adoptar el supuesto de empresa en marcha para la elaboración de los estados financieros. En tal sentido, cómo las normas contables adecuadas en el Uruguay no prevén una base de elaboración diferente al contexto de empresa en marcha, la Dirección de la Sociedad ha elaborado sus estados financieros de acuerdo a las bases contables descritas en las Notas 3 y 4 (base de liquidación).

Adicionalmente, la Sociedad se encuentra comprendida dentro de las hipótesis de disolución de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.060 (Ley de Sociedades Comerciales) debido a la imposibilidad de desarrollar el objeto social (Notas 1.2 y 13), por pérdidas recurrentes que han reducido el patrimonio de la Sociedad a una cifra inferior a la cuarta parte del capital integrado y por la decisión de sus accionistas (Nota 8).

Dado que las nuevas bases de contabilización son aplicadas en forma prospectiva, la Sociedad no presenta información del ejercicio anterior dado, que ha sido elaborada sobre distintas bases contables (considerando a la Sociedad como empresa en marcha).

Nuestra opinión no incluye salvedades al respecto.

Énfasis en relación a incertidumbres inherentes al proceso de liquidación

Tal como se describe en la Nota 4.11 a los estados financieros que se adjuntan, debido a la incertidumbre inherente cuando una compañía se encuentra en proceso de liquidación, los montos realizables de la liquidación de los activos y los montos estimados para la cancelación de las obligaciones podría diferir materialmente de los montos reflejados en los estados financieros.

Nuestra opinión no incluye salvedades al respecto.

Énfasis en relación a procesos judiciales

De acuerdo a lo que se expresa en la Nota 5.5, según los informes emitidos por los asesores legales de la Sociedad, existen demandas laborales y civiles contra la misma. La Sociedad constituyó provisiones en relación a aquellas demandas laborales y civiles recibidas de acuerdo a los criterios establecidos en la Nota 4.8. Los montos finales que deban ser abonados por estos reclamos dependerán de la dilucidación final de los litigios en cuestión, que eventualmente podrían significar obligaciones por montos diferentes a los provisionados por la Sociedad.

Nuestra opinión no incluye salvedades al respecto.

Responsabilidades de la Dirección por los Estados Financieros

La Dirección es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información financiera, y por el sistema de control interno que la Dirección determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Dirección es responsable por evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Dirección tenga la intención de liquidar la Sociedad, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Dirección es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Sociedad.

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influyeran las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría.

Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos el riesgo de que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.

- Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Dirección.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.

Entre otros temas, nos comunicamos con la Dirección en relación al alcance y la oportunidad de los procedimientos de auditoría, los hallazgos significativos de auditoría identificados, incluidas, en caso de haberlas, las deficiencias significativas en el sistema de control interno que hubiésemos identificado en el transcurso de nuestra auditoría.

20 de febrero de 2020

Javier Rodríguez
Socio, Deloitte S.C.



Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(En pesos uruguayos)

	Nota	2019
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	5.1	2.733.485
Otros créditos	5.2	591.435
Bienes disponibles para la venta		2.612.736
Total activo corriente		5.937.656
Activo no corriente		
Otros créditos	5.2	232.948.319
Total activo no corriente		232.948.319
Total activo		238.885.975
PASIVO Y PATRIMONIO		
Pasivo corriente		
Deudas		
Comerciales	5.3	620.675.811
Diversas	5.4	441.867.782
Total pasivo corriente		1.062.543.593
Total pasivo		1.062.543.593
Patrimonio		
Capital integrado		230.562.231
Ajustes al patrimonio		990.029.254
Pérdidas acumuladas		(2.044.249.102)
Total patrimonio	8	(823.657.617)
Total pasivo y patrimonio		238.885.975

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 20 de febrero de 2020

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)

**ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

(En pesos uruguayos)

	Nota	2019
Gastos de administración	6.1	(109.205.025)
Resultados diversos		
Ingresos varios		761
Gastos varios		(684.575)
		<u>(683.814)</u>
Resultados financieros	6.2	(116.242.457)
Resultados por liquidación	6.3	(636.207.455)
Resultado del ejercicio antes de impuesto a la renta		<u>(862.338.751)</u>
Impuesto a la renta	9.1	(407.375.757)
Resultado del ejercicio		<u>(1.269.714.507)</u>
Otro resultado integral		-
Resultado integral del ejercicio		<u>(1.269.714.507)</u>

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 20 de febrero de 2020
se extiende en documento adjunto
Deloitte S.C.

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(En pesos uruguayos)

	Nota	2019
Flujo de efectivo por actividades operativas		
Resultado del ejercicio		(1.269.714.507)
Ajustes:		
Resultado asociado a la tenencia de efectivo y equivalentes		(86.877.931)
Diferencia de cambio de rubros no operativos		63.847.988
Diferencia de cambio acreedores por obras en curso		63.632.415
Amortización	6.1	735.692
Provisión impuesto al patrimonio	6.3	25.685.810
Provisión gastos asociados a contratos onerosos		112.916.798
Pérdida por deterioro de propiedad, planta y equipo	6.3	441.306.528
Intereses y otros gastos de préstamos devengados	6.2	28.056.661
Ingreso por reducción de tasa	6.2	(5.819.581)
Impuesto a la renta	9.1	114.300
Pérdida asociada al activo por impuesto diferido no recuperable	9.1	407.261.457
Resultado de operaciones antes de cambios en rubros operativos		(218.854.371)
Cambios en activos y pasivos:		
Otros créditos		46.473.095
Activos disponibles para la venta		(212.533)
Deudas comerciales		36.702.550
Deudas diversas		18.835.750
Efectivo procedente de actividades operativas antes de impuesto a la renta		101.798.862
Impuesto a la renta pagado		52.290
Efectivo aplicado a actividades operativas		(117.003.219)
Flujo de efectivo por actividades de inversión		
Cobro Depósito en garantía		150.000
Efectivo proveniente de actividades de inversión		150.000
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Pagos deudas financieras	4.11	(631.284.959)
Pagos de intereses de préstamos	4.11	(24.687.942)
Efectivo aplicado a actividades de financiamiento		(655.972.901)
Variación neta del efectivo y equivalentes de efectivo		(772.826.121)
Saldo inicial del efectivo y equivalentes de efectivo		688.681.675
Efecto asociado al mantenimiento de efectivo y equivalentes		86.877.931
Saldo final del efectivo y equivalentes de efectivo		2.733.485

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

El informe fechado el 20 de febrero de 2020 se extiende en documento adjunto Deloitte S.C.
--

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(En pesos uruguayos)

	Nota	Capital integrado	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados	Total
Saldos iniciales al 1.1.19	8	230.562.231	977.088.165	(774.534.595)	433.115.801
Movimientos del ejercicio:					
Resultado integral del ejercicio				(1.269.714.507)	(1.269.714.507)
Reducción de capital	8	-	-	-	-
Condonaciones recibidas	8	-	12.941.089	-	12.941.089
Total movimientos del ejercicio		-	12.941.089	(1.269.714.507)	(1.256.773.418)
Saldos finales al 31.12.19	8	230.562.231	990.029.254	(2.044.249.102)	(823.657.617)

Las notas que acompañan a estos estados financieros forman parte integrante de los mismos.

<p>El informe fechado el 20 de febrero de 2020 se extiende en documento adjunto Deloitte S.C.</p>

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

Nota 1 - Información básica sobre la empresa

1.1 Naturaleza jurídica

Los estados financieros se refieren a Gas Sayago S.A., sociedad anónima cerrada con acciones nominativas. Las acciones son propiedad de UTE y ANCAP.

El cierre del ejercicio económico de la Sociedad es el 31 de diciembre de cada año.

1.2 Actividad principal

Tal como se describe en la Nota 12, en asamblea extraordinaria del 31 de diciembre de 2019, los accionistas de la Sociedad resolvieron la liquidación de la misma.

Previamente, la Sociedad tenía por objeto realizar por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de todos los estudios de ingeniería, ambientales, económicos, financieros y regulatorios necesarios para la construcción de una instalación de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Oriental del Uruguay, así como la construcción, operación y mantenimiento de la misma; la compra, transporte, almacenamiento de gas licuado y la comercialización del gas natural proveniente de la regasificación de ese gas.

Nota 2 - Estados financieros

Los presentes estados financieros de la Sociedad han sido formulados y autorizados por el Directorio para su emisión el 20 de febrero de 2020. Los mismos serán sometidos a aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas dentro de los plazos previstos por la ley 16.060.

Nota 3 - Bases contables aplicadas en contexto de liquidación de la Sociedad

Dado que las normas contables adecuadas en el Uruguay no incluyen normas aplicables a entidades en contexto de liquidación, la Dirección de la Sociedad ha desarrollado y aplicado las políticas contables descritas en la Nota 4, en el marco en el que el supuesto de empresa en marcha no es adecuado.

Dado que las nuevas bases de contabilización son aplicadas en forma prospectiva, no se incluye la presentación de información del ejercicio anterior dado que ha sido elaborada sobre distintas bases contables (considerando a la Sociedad como una empresa en marcha).

Nota 4 - Políticas contables

Las políticas contables significativas que han sido adoptadas para la formulación de estos estados financieros son las siguientes:

4.1 Moneda funcional

Los estados financieros de la Sociedad son presentados en la moneda del principal centro económico en donde opera (su moneda funcional). Con el propósito de presentar sus estados financieros, los resultados y la posición financiera de la Sociedad son expresados en pesos uruguayos, la cual es la moneda funcional de la misma.

4.2 Saldos en moneda extranjera

En la elaboración de los estados financieros, las transacciones en monedas distintas a la moneda funcional de la entidad (monedas extranjeras) son registradas en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día anterior a la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera, fueron convertidos a moneda nacional a los tipos de cambio de cierre de cada ejercicio (interbancario \$ 37,308 por dólar al 31/12/19 y \$ 32,406 por dólar al 31/12/18).

Las diferencias de cambio por ajuste de saldos en moneda extranjera se reconocen en el ejercicio en que se devengaron y se imputan a los Resultados financieros del Estado de resultados integral.

4.3 Otros créditos

Anticipos a proveedores

Corresponden a anticipos otorgados a Constructora OAS los cuales se encuentran valuados al importe recuperable estimado una vez ejecutadas las garantías que se encuentran en proceso de ejecución (Nota 17).

Créditos fiscales

Los créditos fiscales se presentan al costo, neto de la previsión por los montos que no esperan recuperarse en el proceso de liquidación.

Depósitos embargados

Corresponden a un depósito en un banco local que se encuentra embargado en el contexto del concurso de Constructora OAS tal como se describe en la Nota 5.5.2.d., los cuales se encuentran valuados al importe recuperable estimado una vez que se libere el embargo.

Depósitos en garantía

Corresponden a depósitos en garantía, los cuales se encuentran valuados al importe recuperable estimado una vez que se libere la garantía constituida.

Deudores por convenio con MTOP

El mismo corresponde a un saldo adeudado por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas el cual se encuentra valuado al importe recuperable estimado una vez que la Sociedad logre concretar la compensación de un saldo adeudado (Nota 5.3) y el cobro del saldo remanente.

4.4 Bienes disponibles para la venta

Corresponde a bienes que formaban parte de la Propiedad, planta y equipo de la Sociedad y que actualmente se encuentran disponibles para la venta. Los mismos se miden a su valor neto de realización, el cual ha sido determinado en base a los acuerdos de venta existentes al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.

La Sociedad mantiene ciertos activos como terrenos, gasoducto y obras en curso de la regasificadora los cuales se han reconocido como una pérdida dado que no generarán beneficios económicos en el futuro. En particular durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, se reconoció una pérdida de valor asociada a terrenos, equipos, muebles, útiles y el gasoducto (Nota 6.3).

4.5 Impuesto a la renta

El cargo a resultados por impuesto sobre la renta representa la suma del impuesto a pagar y del impuesto diferido.

Impuesto a pagar

El impuesto a pagar está basado en la renta gravable del año. La renta gravable difiere del resultado contable como se reporta en el estado de resultados integral, ya que excluye rubros de ingresos o gastos que son gravables o deducibles en otros años y rubros que nunca son gravables o deducibles.

El pasivo de la Sociedad por impuesto a pagar es calculado utilizando la tasa de impuesto que está vigente a la fecha de cierre del ejercicio.

Impuesto diferido

El impuesto diferido es aquél que se espera sea pagadero o recuperable por las diferencias entre el valor en libros de los activos y los pasivos en los estados financieros y por los valores de los mismos siguiendo los criterios fiscales utilizados en el cálculo de la renta gravable. El impuesto diferido es contabilizado utilizando el método del pasivo en el balance. Los pasivos por impuesto diferido son generalmente reconocidos para todas las diferencias temporales imponibles y los activos por impuesto diferido son reconocidos en la medida que sea probable que haya rentas gravadas disponibles en contra de las cuales, las diferencias temporales deducibles puedan ser utilizadas.

El valor en libros de los activos por impuesto diferido es revisado al cierre de cada ejercicio y reducido en la medida que no sea probable que suficiente renta gravada esté disponible en el futuro para permitir que todos o parte de los activos sean recuperables.

El impuesto diferido es medido a la tasa de impuesto que se aplicaría en el ejercicio en que se espera liquidar el pasivo o realizar el activo.

Los activos y pasivos por impuesto diferido son compensados cuando están relacionados a los impuestos a las ganancias gravados por la misma autoridad impositiva y la Sociedad pretende liquidar el impuesto corriente de sus activos y pasivos sobre una base neta.

En particular al 31 de diciembre de 2019, dado que la Sociedad no espera generar en el futuro beneficios económicos fiscales, y siguiendo los lineamientos descritos en la Nota 3, se ha reconocido una pérdida asociada al activo por impuesto diferido que mantenía la Sociedad con anterioridad a la decisión de liquidación de la misma.

Tanto el impuesto a pagar como el diferido son reconocidos como gasto o ingreso en el estado de resultados integral, excepto cuando se relacionan con ítems que han sido acreditados o debitados directamente en patrimonio. En dicho caso el impuesto devengado se reconocería directamente en patrimonio.

4.6 Deudas comerciales

Acreeedores por obras en curso

Corresponde a la suma disputada entre Gas Sayago y Constructora OAS tal como se describe en la Nota 5.5.2. El saldo se encuentra valuado al valor nominal el cual no ha sido dado de baja por la Sociedad a la espera del fallo judicial que genere la extinción legal de la obligación.

Provisiones comerciales partes vinculadas

Corresponde a la suma adeudada al Ministerio de Transporte de Obras Públicas por la extracción de arena sub-acuática. La misma se valúa al monto que espera ser compensando con el crédito incluido en la Nota 5.2.

Provisiones por servicios recibidos

Corresponde a las provisiones correspondientes a servicios recibidos por la Sociedad, las cuales se encuentran valuadas al valor nominal.

4.7 Deudas diversas

Provisión por desmantelamiento de pilotes

Incluye la mejor estimación realizada por la Dirección de la Sociedad del monto que será necesario desembolsar con el objeto de restaurar los activos en concesión a su estado de conservación original. Dichos valores pueden modificarse en el futuro dependiendo de los métodos empleados para la restauración del sitio.

Provisión por impuesto al patrimonio

Corresponde a la estimación por la obligación de pago de dicho impuesto al cierre del ejercicio.

Provisión de gastos asociados a contratos onerosos

Las obligaciones presentes que surgen por contratos onerosos son reconocidas y medidas como provisiones. Existe un contrato oneroso cuando la Sociedad mantiene un contrato el cual le produce costos que exceden los beneficios económicos que se espera recibir.

Provisión de gastos de personal

Corresponde a la estimación del monto que debe ser pago al personal por concepto de partidas remuneratorias e indemnizaciones por desvinculación laboral.

4.8 Previsiones y pasivos contingentes

Las provisiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación (legal o implícita) como resultado de un evento pasado, para la cual es probable que se requiera su cumplimiento y pueda realizarse una estimación confiable del monto.

El monto reconocido como una previsión es la mejor estimación del monto requerido para cumplir la obligación que tiene la entidad a fecha de cierre del ejercicio, considerando los riesgos e incertidumbres que conllevan dicha obligación. Cuando una obligación espera cumplirse en el largo plazo, el monto es determinado mediante un flujo de fondos descontado por una tasa que refleje el valor presente de dicha obligación.

Cuando la Sociedad tenga derecho a replicar el reclamo a terceros, reconocerá un crédito dentro del activo si se puede afirmar con seguridad que recuperará dicho monto.

Pasivos contingentes asociado a procesos judiciales

Al cierre del ejercicio la Sociedad se encuentra atravesando o espera el inicio de procesos judiciales que son consideradas por la Dirección como pasivos contingentes dado que:

- a) se trata de una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad;
- b) o una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes no se contabilizan, no obstante, los mismos son revelados en notas (véase Nota 5.5).

4.9 Clasificación como pasivos o patrimonio

Los instrumentos de pasivo o patrimonio se clasifican como pasivos financieros o patrimonio de acuerdo a la sustancia del acuerdo contractual.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que evidencia un interés residual en los activos de cualquier entidad luego de deducir todos sus pasivos. Los instrumentos de patrimonio emitidos por la Sociedad se registran por los valores históricos en pesos uruguayos recibidos, netos de los costos directos de emisión.

Condonaciones recibidas

En la medida de que las condonaciones fueron otorgadas por los accionistas, la Sociedad reconoce un incremento patrimonial directamente dentro del patrimonio neto asimilando la sustancia económica de la transacción a una capitalización de pasivos.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros corresponden a préstamos que son inicialmente medidos al valor razonable neto de costos de transacción. Con posterioridad son medidos al costo amortizado empleando el método de la tasa de interés efectiva para el devengamiento de los intereses.

4.10 Estado de flujos de efectivo

A los efectos de la elaboración del Estado de flujos de efectivo, se ha considerado como efectivo las disponibilidades e inversiones en otros activos financieros que se van a realizar en un plazo menor a 90 días (equivalentes de efectivo).

4.11 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, el valor recuperable de los créditos fiscales, de los activos disponibles para la venta y de provisiones (juicios y desmantelamiento).

Dado el riesgo inherente asociado a hechos inciertos, los resultados reales futuros podrían diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas, las cuales se basan en los hechos y circunstancias disponibles a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

4.12 Actividades de financiamiento

A continuación, se presentan los cambios de los rubros relacionados a actividades de financiamiento que se exponen en el estado de flujos de efectivo:

	31.12.2018	Flujos de efectivo	Movimientos que no implican efectivo				31.12.2019
			Devengamiento	Condonación de deuda	Ajuste Comisiones por pago	Diferencia de cambio	
Prestamos financieros	554.287.295	(631.284.959)	-	-	1.078.937	75.918.727	-
Intereses a pagar	14.536.949	(24.687.942)	24.296.615	(15.000.624)	(1.078.937)	1.933.940	-
	568.824.244	(655.972.901)	24.296.615	(15.000.624)	-	77.852.666	-

4.13 Reconocimiento de gastos

Los gastos se contabilizan en base al criterio de lo devengado en el período en que se reciben los bienes y servicios o al reconocerse un pasivo por contrato oneroso tal como de describe en la Nota 4.7.

4.14 Reconocimiento de resultados financieros

Los ingresos por intereses son devengados a través del tiempo, por referencia al saldo pendiente principal y a la tasa efectiva de interés aplicable, la cual es la tasa que descuenta exactamente los ingresos futuros a recibir a lo largo de la vida útil del activo financiero hasta el valor neto en libros de dicho activo.

Los gastos por intereses son aquellos generados por el financiamiento que la Sociedad mantenía con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), los cuales devengaron intereses mediante la aplicación del método de interés efectivo o mediante la diferencia de cambio generada al encontrarse denominados en una moneda diferente a la funcional.

Nota 5 - Información referente a partidas del estado de situación financiera

5.1 Disponibilidades

	2019
Caja	6.986
Banco	2.726.499
	2.733.485

5.2 Otros créditos

	Corriente	No corriente
	2019	2019
Anticipos a proveedores (1)	-	87.572.259
Otros pagos anticipados	514.503	212.533
Créditos fiscales	75.432	633.981
Depósitos por garantías (Nota 13)	1.500	1.305.780
Deudores por convenio con MTOP (Notas 7 y 15) (2)	-	125.104.173
Depósitos embargados (Nota 13)	-	18.119.593
	591.435	232.948.319

(1) Incluye \$ 87.572.259 correspondiente a Constructora OAS S.A., para el cual dicha empresa otorgó garantía que se encuentra en proceso de ejecución (Nota 17).

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(2) Gas Sayago tiene la intención de compensar parcialmente el crédito con el pasivo por la extracción de arena subacuática (Nota 5.4 y 7).

5.3 Deudas comerciales

	Corriente
	2019
Acreeedores por obras en curso (*)	496.405.295
Provisiones comerciales partes vinculadas (Nota 7)	87.601.260
Asesoramiento informático y de gestión-partes vinculadas (Nota 7)	25.426.518
Uso predio Puerto Logístico Pta.Sayago - suministro de agua	9.306.104
Acreeedores varios	1.396.022
Acreeedores por asesoría legal	208.837
Provisiones por asesoría legal	186.370
Otras provisiones comerciales	141.021
Provisión uso predio logístico - suministro de agua (Nota 7)	4.384
	620.675.811

(*) Incluye la suma disputada entre Gas Sayago y Constructora OAS de acuerdo a lo revelado en la Nota 5.5.2.

5.4 Deudas diversas

	Corriente
	2019
Provisión desmantelamiento pilotes (*)	298.464.000
Provisión impuesto al patrimonio neta de anticipos	24.548.169
Provisión gastos asociados a contratos onerosos (***)	112.916.798
Provisión gastos de personal	3.805.512
Provisiones varias (**)	2.034.537
Deudas varias	90.152
Acreeedores fiscales	7.363
Deudas de personal	1.251
	441.867.782

(*) Dado que la Sociedad se encuentra en etapa de liquidación, la Dirección en base a informes técnicos ha estimado el costo de desmantelamiento de los pilotes que se encuentran en el álveo marítimo del puerto de Puntas de Sayago. Dicha estimación puede incluir ajustes en el futuro, dependiendo de la técnica que sea utilizada para la restauración del sitio de acuerdo a las regulaciones locales.

(**) A efectos de llevar a cabo las obras necesarias para el Proyecto al cual se encontraba abocada la Sociedad, se determinó una zona de exclusión en la que no se pueden realizar actividades de pesca, por lo cual se firmó un acuerdo con el grupo de pescadores de la zona, determinando una indemnización por todos los perjuicios ocasionados, fijándose las condiciones y criterios para el pago de la misma, las cuales fueron modificadas de acuerdo a lo resuelto en sesión de Directorio 192 de fecha 16 de noviembre de 2018. A fin del presente ejercicio se resolvió que no se continuará realizando dicha indemnización en los próximos años por haber caducado el permiso que se mantenía por DINAMA, por lo que sólo se mantiene lo generado hasta 2019.

(***) Incluye la previsión de gastos y tributos que nos sean reembolsables en los que incurrirá en la Sociedad en la terminación de contratos que son onerosos en el contexto de liquidación de la Sociedad como es el caso del arrendamiento del recinto portuario y servicios

profesionales que han sido contratados para asistir a la Sociedad a su liquidación, así como la rescisión de los contratos remanentes existentes (véase Nota 6.3)

5.5 Acciones judiciales

5.5.1 Pasivos contingentes

a) Procesos en etapa de conciliación previa

En el año 2014, personas que declaraban ser pescadores artesanales en la zona del proyecto de construcción y operación de la Terminal, citaron a Gas Sayago a dos conciliaciones previas reclamando un total de U\$S 10.110.000, las que se fundan en la afectación económica sufrida en atención a la zona de excusión impuesta en atención al Proyecto. Los días 24 y 25 de junio de ese año, se celebraron las audiencias, en las que las partes no llegaron a un acuerdo, quedando abierta la vía judicial.

A su vez, una empresa que declaraba haber sido contratada por Constructora OAS S.A. para trabajos de dragado citó a conciliación previa a Gas Sayago en el año 2015, reclamando U\$S 10.753.488 más intereses. Con fecha 22 de julio de 2015 se celebró la audiencia de conciliación previa, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes.

En el año 2015, diversas empresas citaron a GNLS S.A., Gas Sayago S.A., GDF Suez, Marubeni, UTE y ANCAP señalando que tanto Gas Sayago como GNLS realizaron acciones y omisiones que indujeron a error en relación al estado real del proyecto, lo cual les indujo a efectuar contrataciones con Constructora OAS S.A., que luego fueron incumplidas. El monto reclamado asciende a U\$S 16.972.701 más intereses y \$ 14.472.175. Con fecha 6 de octubre de 2015 se efectuó la audiencia de conciliación, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. Dentro de las empresas citantes se encuentra Mar Abierto Limitada, que posteriormente promovió demanda contra Gas Sayago (ver literal e).

En el mismo año, otra sociedad anónima cita a Gas Sayago S.A., Ministerio de Industria, Energía y Minería, UTE y ANCAP por su participación en el cese de la actividad de Constructora OAS S.A. con la consiguiente falta de pago de facturas de servicios. El monto reclamado es de U\$S 1.300.000 más intereses. Con fecha 27 de octubre del 2015 se efectuó la audiencia de conciliación, no lográndose acuerdo entre las partes.

Además, una empresa ex subcontratista de OAS citó a Gas Sayago (Industrias Capa S.R.L.) previo a un eventual juicio ordinario de cobro de pesos, juicio declarativo y en subsidio, enriquecimiento sin causa, en virtud de existir una supuesta relación de subarrendamiento. La audiencia de conciliación se celebró el día 17 de diciembre de 2017, no habiéndose logrado acuerdo entre las partes. Como consecuencia, se estará a la presentación de la demanda correspondiente, la que aún no ha sido notificada

Asimismo, Sildan Trading S.A. fue contratada por OAS S.A. a efectos de prestar servicios de vigilancia en relación a la obra que OAS S.A. estaba desarrollando en virtud de haber sido contratada por GNLS S.A. La citante prestó estos servicios hasta que le fuera notificada la rescisión del contrato por parte de OAS S.A., quedando una deuda por facturas impagas y retención del 5% de las facturas abonadas en garantía del cumplimiento de los servicios contratados por un total de \$ 6.741.285 al año 2015.

La citante citó a audiencia de conciliación previa a juicio de cobro de pesos a Gas Sayago, MIEM, ANCAP y UTE, sosteniendo que habiendo sido Gas Sayago y en definitiva, el Estado Uruguayo, quienes seleccionaron a la adjudicataria de la obra, corresponde que sean éstos quienes abonen la suma adeudada.

La audiencia se celebró el 25 de febrero de 2019, no habiéndose llegado a un acuerdo. Hasta la fecha, la Sociedad no tiene conocimiento de que se haya presentado demanda. En virtud de lo anterior no es posible estimar el riesgo del eventual reclamo.

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros Gas Sayago S.A. no ha sido notificada de ninguna demanda por las acciones indicadas anteriormente, con lo cual existe un alto grado de incertidumbre al respecto. Por lo tanto, no se ha reconocido ningún pasivo por dicho concepto.

b) Procesos judiciales relativos a reclamos laborales

Existen cuatro procesos judiciales en materia laboral iniciados contra diversas empresas, principalmente Constructora OAS S.A. y/o GNLS S.A., y a su vez, en forma directa o subsidiaria contra Gas Sayago S.A. por un monto pretendido total que asciende a \$ 12.290.155 y U\$S 233.474.

c) Diligencias preparatorias sin demandas en curso

En el año 2015, diversos pescadores artesanales y directivos de una ONG de pescadores artesanales vinculadas a la protección ambiental alegan ser afectados por la construcción de la terminal por lo que intimaron la presentación de los acuerdos suscritos entre Gas Sayago y los diversos pescadores artesanales en la zona. La Sociedad presentó la documentación solicitada dándose por cerrada la etapa de diligencia preparatoria.

Sumado a lo anterior, en el año 2015 subcontratistas de la obra de la regasificadora iniciaron una diligencia preparatoria en la que intiman a entregar documentación a efectos de recabar prueba para un eventual reclamo futuro. Gas Sayago contestó dicha intimación oponiéndose a la misma y declarando que le es imposible presentar cualquier documento comercial que se encuentre bajo la cláusula de confidencialidad.

En el año 2017, superficiarios de un predio sobre el que Gas Sayago tiene una servidumbre, iniciaron una diligencia preparatoria de inspección judicial previa a un eventual juicio por el no pago de la servidumbre del gasoducto y por daños y perjuicios sufridos durante la instalación del gasoducto contra Gas Sayago, UTE, ANCAP y el MIEM. En total, los gestionantes de la medida reclaman U\$S 88.000. En agosto de 2017 Gas Sayago y los superficiarios suscribieron un acuerdo transaccional mediante el que el primero pagó al segundo la suma de U\$S 34.091 por concepto de compensación de servidumbre, declarando los superficiarios no tener nada que reclamar por dicho concepto. Quedó abierta la vía judicial por los daños y perjuicios desconocidos por Gas Sayago.

Al no haberse demandado aún, el grado de incertidumbre sobre la naturaleza concreta de los reclamos hace que sea imposible estimar el potencial resultado.

d) Constructora OAS S.A. contra Gas Sayago S.A. y otros – Daños y Perjuicios – Nulidad de garantías.

Con fecha 15 de mayo de 2018 OAS presentó demanda contra Gas Sayago, ANCAP y UTE por cobro de pesos y daños y perjuicios por la suma de aproximadamente U\$S 30.000.000, en virtud de alegados incumplimientos del contrato de gasoducto celebrado entre OAS sucursal Uruguay y Gas Sayago.

Asimismo, demanda contra Gas Sayago y contra el Banco de Seguros del Estado la nulidad de las garantías a primer requerimiento constituidas a favor de Gas Sayago en el marco del contrato antes mencionado y, en subsidio, su inejecutabilidad.

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Con fecha 21 de junio de 2018, Gas Sayago contestó la demanda principal de daños y perjuicios rechazando íntegramente la misma por existir incumplimiento de OAS. Asimismo, opuso la excepción de incompetencia en relación con el reclamo de nulidad de las garantías por entender que debe tramitarse ante Juzgado Civil, específicamente, ante el de 20° Turno ya prevenido. Sin perjuicio de esto último, y en subsidio, también se rechazó esta demanda y la pretendida nulidad de la ejecución por improcedente

Se contestó la demanda por todos los demandados, se dio traslado OAS de las distintas excepciones opuestas por alguno de ellos, las que ya fueron también contestadas por OAS.

Con fecha 18 de marzo de 2019 se celebró audiencia preliminar, la cual fue suspendida en virtud de que en audiencia OAS alegó hechos nuevos (relativos a sentencias recaídas en otros de los expedientes tramitados y la publicación de la licitación para la venta de acciones de Gas Sayago).

Mientras el expediente se encontraba en proceso de diligenciamiento de prueba a los efectos de resolver estos hechos nuevos alegados, Gas Sayago tomó conocimiento de la existencia de una solicitud de OAS de una medida cautelar contra Gas Sayago en el presente expediente. En tanto esta medida se tramitan de manera reservada y Gas Sayago no ha sido formalmente notificada, se desconocen los detalles de esta.

En total, OAS reclama U\$S 29.168.856,16 (dólares estadounidenses veintinueve millones ciento sesenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis con 16/100) más intereses. Al encontrarse el presente proceso en fase muy inicial (se suspendió la audiencia preliminar) se hace muy difícil estimar el potencial resultado, sin perjuicio que, por parte de Gas Sayago, se controvertieron todos los puntos planteados en la misma.

e) Demanda Mar Abierto Limitada

Con fecha 24 de diciembre de 2018, Gas Sayago fue notificada del reclamo de Mar Abierto Limitada y del Sr. Julio Carini Rey (su titular), empresa que fue proveedora de servicios de OAS en el marco de la construcción de la Terminal de Regasificación, por la suma de U\$S 1.726.421,20.

Específicamente, la empresa se desempeñaba en el rubro naviero, habiéndose vinculado con OAS mediante un contrato de arrendamiento de servicios de embarcaciones marítimas de asistencia y evacuación de personal y de traslado entre la costa y el lugar de las obras de personal y de los insumos implicados.

En este proceso, se demanda por daños y perjuicios, además de a Gas Sayago, a ANCAP, UTE y al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM). Todas las partes contestaron la demanda, oponiéndose excepciones previas.

Se celebró audiencia preliminar el 28 de mayo de 2019. En audiencia el juez: resolvió ordenar el diligenciamiento de prueba a efectos de resolver sobre las excepciones previas; intimó a la parte actora a la agregación de documentación; y mandató suspender los procedimientos hasta tanto el Sr. Carini Rey (que integra, junto a Mar Abierto Limitada, la parte actora) cumpla con el requisito de conciliación previa respecto a Gas Sayago, UTE y ANCAP).

Posteriormente, y en oportunidad de agregar la documentación que le fuera intimada, el actor alegó como hecho nuevo la denuncia penal que trascendiera en la prensa sobre el Proyecto de la Regasificadora. Efectuadas las contestaciones correspondientes, el 31 de julio del corriente el Juez resolvió no hacer lugar al hecho nuevo alegado, por no guardar relación con el asunto ventilado en el expediente.

El pasado 4 de noviembre se celebró audiencia preliminar, en la que al Sede hizo lugar a la excepción previa de falta de legitimación pasiva opuesta por el MIEM y a la excepción de litispendencia opuesta por las codemandadas. No se hizo lugar a la excepción de falta de legitimación activa opuesta por UTE. Actualmente se encuentran en trámite las apelaciones correspondientes.

Los demandantes reclaman un total de U\$S 4.726.421,20 más ilíquidos. Se trata de una demanda muy reciente por lo que el grado de incertidumbre sobre el desarrollo del juicio hace imposible estimar el potencial resultado.

f) Demanda por daños y perjuicios

A principios de 2019 una persona física inició un reclamo contra Gas Sayago por la suma de U\$S 900.000 más ilíquidos. El actor le arrendó a OAS dos inmuebles de su propiedad como obrador de la obra del gasoducto cuyo comitente era Gas Sayago. Estando el contrato de arrendamiento vigente, se declaró el concurso de OAS y el Interventor lo rescindió. Desde la rescisión y hasta el 2018 permanecieron caños de propiedad de Gas Sayago en los inmuebles del actor, motivo por el cual reclama daños y perjuicios.

La demanda fue contestada por Gas Sayago, oponiendo excepción previa de cosa juzgada, la que fue oportunamente evacuada por el actor. El 4 de noviembre de 2019 se celebró la audiencia preliminar, fijándose la complementaria para el 19 de marzo de 2020.

5.5.2 Procesos concursales de Constructora OAS Uruguay S.A. y medidas cautelares dispuestas contra Gas Sayago.

a) Expediente principal de concurso

Con fecha 6 de abril de 2015, Constructora OAS Sucursal Uruguay S.A. (en adelante "OAS") se presentó ante el Juzgado de Concurso a fin de solicitar se declare su concurso voluntario en el marco de la Ley 18.387, el que fue admitido por Decreto 523/2015 de fecha 8 de abril de 2015, designándose interventor coadministrador al Dr. Ricardo Merlinski.

Gas Sayago compareció en este expediente en abril de 2018 a efectos de: (a) informar a la Sede la existencia de bienes pertenecientes a OAS no retirados del predio del obrador concesionado en favor de Gas Sayago; (b) denunciar un crédito post-concursal por los gastos de ocupación generados por estos bienes; y (c) solicitar el retiro de los mismos para evitar mayor pérdida de valor e incremento del pasivo contra la masa en virtud del crédito antes mencionado.

Luego de sendos trámites, las partes arribaron a un acuerdo para proceder al retiro de los referidos bienes. OAS asumió la obligación de retirar los bienes a su exclusiva responsabilidad dentro de determinado plazo y bajo ciertas condiciones. Gas Sayago abonará al transportista por cuenta y orden de OAS hasta la suma de U\$S 73.000 y renunció, bajo condición del efectivo retiro de los bienes, a reclamar el crédito postconcursal oportunamente denunciado. La Sede tuvo presente el referido acuerdo. Posteriormente, OAS inició un expediente administrativo ante la Dirección Nacional de Aduanas (en adelante "DNA") solicitando la salida de estos bienes. La DNA observó en reiteradas ocasiones la documentación presentada por OAS, incluso ante la Sede Judicial, no pudiendo OAS, hasta la fecha, subsanar todas las observaciones.

Por otra parte, con fecha 25 de setiembre de 2018, Gas Sayago se presentó a proponer a OAS y el Interventor la venta conjunta de algunos bienes objeto de impugnación del inventario (ver infra ii) mediante un llamado a interesados. OAS no aceptó la propuesta y solicitó se intime a Gas Sayago a no proceder a la venta, en tanto las partes no han llegado a un acuerdo sobre los términos y condiciones del referido llamado. Respecto a lo anterior, la Sede no resolvió. Al 31 de diciembre de 2019, Gas Sayago no ha sido intimada en los términos requeridos por OAS.

b) Expediente de impugnación de inventario

Gas Sayago impugnó el inventario presentado por el interventor en virtud de que en el mismo se incluyeron bienes que Gas Sayago considera de su propiedad. Asimismo, impugnó el inventario por cuanto se incluyó un crédito contra Gas Sayago por la suma U\$S 12.980.907,92 por certificados de avance de obra aprobados pero que no fueron abonados.

Por Resolución N° 3473/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, en primera instancia se resolvió no hacer lugar a la impugnación. Posteriormente, por Sentencia N° 93/2019 de fecha 23 de setiembre del corriente, el Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno (en adelante TAC 7°) confirmó la sentencia de primera instancia en todos sus términos. Como corolario de lo anterior, los bienes y crédito impugnados en el presente proceso se mantendrán en el inventario de OAS. Al 31 de diciembre de 2019 el expediente se mantenía en casillero.

c) Expediente de acción de nulidad y medida cautelar de no innovar

Con fecha 4 de octubre de 2016, OAS interpuso demanda de nulidad del proceso de ejecución extrajudicial de las garantías a primera demanda constituidas por OAS ante el BSE para garantizar las obligaciones asumidas bajo el contrato celebrado con Gas Sayago. Asimismo, al amparo de dicha demanda, solicitó y le fue concedida por el Juzgado de Concurso de 1° turno, una medida cautelar de no innovar a los efectos que el Banco de Seguros del Estado se abstenga de abonar a Gas Sayago las mencionadas garantías a primera demanda. Gas Sayago interpuso recursos de reposición y apelación contra dicha resolución y si bien en primera instancia se revocó la resolución judicial y se dispuso el levantamiento de la medida, en segunda instancia se dejó sin efecto esta decisión, quedando vigente la medida cautelar hasta tanto se resuelva el proceso de nulidad del proceso de ejecución extrajudicial de las garantías a primera demanda.

El 11 de setiembre de 2018 se dictó la sentencia N° 2586/2018, la que declaró la nulidad de la ejecución extrajudicial de las garantías otorgadas por el BSE sosteniendo esencialmente que Gas Sayago debe primeramente verificar su crédito y, una vez verificado, ejecutar las garantías ante el BSE. Ésta sentencia de primera instancia fue apelada por Gas Sayago.

Por sentencia dictada por TAC 7° de fecha 24 de abril de 2019 se resolvió por mayoría de Ministros revocar la sentencia de primera instancia, desestimando la demanda y levantando la medida cautelar de no pago de las garantías.

OAS presentó recurso de casación contra la mencionada sentencia, el cual fue rechazado por el TAC 7°. Como corolario de lo anterior, OAS presentó recurso de queja por denegación de apelación, el que fue posteriormente rechazado por la Suprema Corte de Justicia. El expediente volvió a su Sede de origen, el que mandató cumplir la Sentencia del TAC 7°. Al 31 de diciembre de 2019 el expediente se mantenía en casillero.

d) Expediente de medida cautelar II: embargo genérico y específico

Con fecha 17 de mayo de 2017, OAS y la Comisión de Acreedores presentaron una medida cautelar contra Gas Sayago solicitando el embargo de la cuenta de Gas Sayago en el Banco ITAU Número 2346878 hasta la suma de U\$S 12.980.907 más intereses. Esta medida cautelar fue solicitada en el marco del proceso de impugnación al inventario antes referido, por cuanto Gas Sayago desconoce adeudar a OAS el crédito que figura en el inventario presentado por el Interventor. OAS sostiene que Gas Sayago se encuentra en dificultades financieras y busca asegurarse poder cobrar el supuesto crédito en el caso de que así se disponga judicialmente.

Con fecha 14 de noviembre de 2017, por Decreto 3122/2017 se resolvió: trabar embargo específico sobre la cuenta bancaria en banco ITAU número 2346878 a nombre de Gas Sayago por la suma de U\$S 12.980.907, y embargo genérico por la diferencia para el caso de que en la referida cuenta no existieran fondos suficientes.

Gas Sayago interpuso recursos de reposición y apelación contra la referida decisión judicial el 8 de febrero de 2018.

Posteriormente, luego de varias actuaciones judiciales – sobre las que Gas Sayago no tuvo conocimiento por encontrarse el expediente reservado –, y en virtud de que el Banco Itaú no informó el monto existente en la cuenta bancaria (invocando el secreto bancario), OAS solicitó y la Sede ordenó que se transfirieran todos los fondos existentes en dicha cuenta a una cuenta judicial bajo el rubro de autos. Luego de cumplida la transferencia, en virtud de que el monto existente en la cuenta bancaria era inferior al monto del embargo trabado, se efectivizó el embargo genérico por la diferencia, U\$S 12.485.675,10, (decreto 715/2018 de fecha 22 de marzo de 2018).

El 16 de mayo de 2018 Gas Sayago interpuso recursos de reposición y apelación en subsidio contra el decreto 715/2018. En el presente caso también se denunció como hecho nuevo el reclamo realizado por OAS en vía Contencioso Administrativa, pasando los autos a resolución tanto para los recursos como para el hecho nuevo. Por decreto 2279/2018 del 17 de agosto de 2018 la Sede no hizo lugar a los recursos ni al hecho nuevo planteado, elevando el expediente al Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 7° Turno.

Con fecha 14 de febrero de 2019 se notificó a Gas Sayago la sentencia 67/2019 por la cual el Tribunal de Apelaciones resolvió confirmar la sentencia apelada, manteniéndose las medidas cautelares decretadas hasta tanto se resolviera lo debatido en el expediente de impugnación al inventario.

Posteriormente se tomó conocimiento sobre que OAS habría solicitado, y le habría sido concedida, una medida cautelar consistente en el embargo específico del crédito que Gas Sayago tiene contra el BSE por el cobro de las garantías. Hasta la fecha Gas Sayago no ha sido notificado de la nueva medida cautelar, la que se viene tramitando en carácter reservado.

Sin perjuicio de lo anterior, el 25 de octubre de 2019 Gas Sayago se presentó solicitando el levantamiento de todas las medidas cautelares trabadas en su contra, en tanto el proceso de impugnación de inventario ha finalizado. De lo solicitado por Gas Sayago, se le dio traslado a OAS y a la Intervención.

En paralelo a lo anterior, se tramitan recursos interpuestos por el BSE, relacionados a una discusión entre ésta y OAS por el embargo específico trabado. En atención a ello y al escrito de Gas Sayago antes referido, la Sede mandó formar y elevar testimonio de las actuaciones a los efectos de la tramitación de los recursos del BSE.

Al 31 de diciembre de 2019 la Sede no se ha pronunciado sobre lo solicitado por Gas Sayago.

5.5.3 Inspección judicial en Constructora OAS S.A. contra GNLS S.A.

OAS solicitó como diligencia preparatoria de un eventual juicio, una inspección sobre el obrador detallando especialmente los bienes que son de su propiedad en virtud del contrato rescindido entre OAS y GNLS. Si bien no se trata de un juicio contra Gas Sayago podría tener un impacto en caso de que se resolviera algún punto relativo a la titularidad de dichos bienes, dado que en su mayoría, éstos integran el listado de activos transferidos por GNLS a Gas Sayago, de acuerdo a la Nota 11 D).

5.5.4 Arbitraje con SENER S.A. por rescisión de contrato del Proyecto ejecutivo.

En febrero de 2016 Gas Sayago firmó un contrato con SENER S.A. para la elaboración de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal (Nota 11 F). Luego de diversos atrasos en la entrega del proyecto, con fecha 31 de diciembre de 2017 Gas Sayago notificó a SENER S.A. la rescisión de forma unilateral del contrato, ejecutándose garantías por un importe de U\$S 684.223, y procedió a comunicar la generación de penalidades debido a los atrasos por U\$S 1.289.828.

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

SENER S.A. respondió rechazando dicho proceder e intimó a Gas Sayago el pago de U\$S 2.480.175 por trabajos realizados y no facturados, U\$S 1.098.853 por trabajos adicionales y U\$S 684.223 por avales cobrados indebidamente.

En este marco, con fecha 12 de setiembre del 2017 Gas Sayago fue citado a audiencia de conciliación previa solicitada por SENNER S.A., la que sería celebrada el 3 de octubre de 2017. La audiencia quedó sin efecto a pedido del representante legal de SENNER S.A en Uruguay.

Con fecha 24 de noviembre de 2017, Gas Sayago recibió comunicación del Centro de Conciliación y Arbitraje en virtud de solicitud de mediación realizada por SENNER S.A. Debido a las importantes diferencias entre las partes, así como el hecho de que la participación en la mediación es facultativa, Gas Sayago decidió no participar de la misma, quedando la vía arbitral abierta para reclamo de ambas partes.

Habiendo quedado la vía arbitral abierta, como se indicó, Sener presentó ante el Centro de Conciliación y Arbitraje su solicitud de suscripción de compromiso arbitral contra Gas Sayago, incluyendo adicionalmente a UTE y ANCAP, con fecha 15 de marzo de 2018

UTE y ANCAP presentaron distintos escritos ante el Centro señalando que ellos rechazan la jurisdicción arbitral por no ser parte de contrato alguno con Sener. En cuanto a Gas Sayago, se celebraron distintas audiencias a fin de acordar el texto del compromiso arbitral, las que se llevaron a cabo los días 30 de abril de 2018, 17 de mayo de 2018, 6 de junio de 2018 y 20 de julio de 2018.

En dicha última audiencia, no se acordó el texto del compromiso arbitral, por lo que Sener acudió a la vía judicial para solicitar la fijación de este. Finalmente, el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18° Turno rechazó la demanda de Sener por falta de jurisdicción.

Finalmente, las partes acordaron el texto del compromiso arbitral, el que fue suscrito el 27 de noviembre del corriente. Al 31 de diciembre de 2019, las partes se encontraban trabajando para la designación de los árbitros correspondientes.

En su presentación, Sener indica que su futuro reclamo asciende U\$S 4.263.263. Al no haber demandado aún, el grado de incertidumbre sobre el monto y la naturaleza concreta del reclamo hace que sea imposible estimar el potencial resultado.

Nota 6 - Información referente a partidas del estado de resultados integral

6.1 Gastos de administración

	2019
Arrendamiento instalaciones Punta Sayago - Obrador (Nota 15)	49.849.989
Remuneraciones y aportes patronales	16.481.333
Seguridad y vigilancia	13.701.237
Honorarios apoyo y gestión fiscal-contable/ambiental/proyectos (UTE)	11.960.409
Honorarios asesoría legal	4.080.122
Otros honorarios	2.621.591
Otros servicios contratados	2.443.654
Mantenimiento sistemas informáticos y comunicación	1.636.653
Seguros	1.294.089
Varios	1.081.182
Servicio de consultoría	749.658
Amortizaciones	735.692
Servicios públicos y gastos comunes	715.473
Servicios OPIP-Seguridad patrimonial marítima	547.988
Arrendamiento de inmuebles, vehículos y otros	510.700
Traslados, estadías y alimentación	433.300
Consultoría legal y contractual del negocio de GNL	119.660
Auditoría operativa	112.867
Otros tributos	88.994
Mantenimiento de boya	63.459
Impuesto al patrimonio	(23.025)
	109.205.025

6.2 Resultados financieros

	2019
Ingresos por reducción tasa interés préstamos	5.819.581
Intereses ganados	464.244
Otros cargos financieros netos	(221.746)
Otros costos de préstamos	(2.683.100)
Intereses perdidos	(25.373.561)
Diferencia de cambio y cotización	(94.247.875)
	(116.242.457)

6.3 Resultados por liquidación

	2019
Pérdida por deterioro de propiedad, planta y equipo (Nota 4.4)	441.306.528
Pérdida asociada a contratos onerosos (*)	101.449.180
Pérdida por créditos fiscales no recuperables	52.426.918
Impuesto al patrimonio	25.685.810
Servicios profesionales (*)	11.467.618
Indemnizaciones por despido	3.805.512
Pérdida por anticipos a proveedores no recuperables	65.889
	636.207.455

(*) Incluyen gastos y tributos que no sean reembolsables en los que incurrirá la Sociedad en la terminación de contratos que son onerosos en el contexto de liquidación de la Sociedad como es el caso del arrendamiento del recinto portuario y servicios profesionales que han sido contratados para asistir a la Sociedad a su liquidación, así como la rescisión de los contratos remanentes existentes.

Nota 7 - Transacciones y saldos con partes relacionadas

7.1 Saldos con empresas relacionadas

	2019
Otros créditos a corto plazo	
Anticipos combustible acuerdo pescadores - DUCSA	480.666
	480.666
Otros créditos a largo plazo	
Deudores por convenio con MTOP (Nota 15)	125.104.173
	125.104.173
Deudas comerciales a corto plazo	
Provisión extracción arena subacuática - MTOP	87.571.576
Honorarios a pagar - UTE	22.787.857
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	9.297.751
Servicio vigilancia y control Gasoducto - ANCAP	2.151.946
Arrendamiento espacio edilicio Palacio de la Luz – UTE	486.715
Provisión consumo de energía eléctrica a pagar - UTE	29.684
Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	8.353
Provisión Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	4.384
	122.338.265

7.2 Transacciones con empresas relacionadas

	2019
Gastos de administración (*)	
Uso predio Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	28.321.200
Honorarios devengados – UTE (i)	16.473.736
Servicio vigilancia y control Gasoducto - ANCAP	3.254.160
Energía eléctrica – UTE (ii)	494.380
Arrendamiento espacio edilicio Palacio de la Luz – UTE	196.219
Consumo agua Puerto Logístico Punta Sayago - ANP	52.444
	48.792.139
Propiedad, planta y equipo e Intangibles (*)	
Adquisición combustible (Acuerdo pescadores) - DUCSA	424.601
	424.601

(*) No incluye el IVA.

- i. Dentro del rubro honorarios profesionales se incluyen los correspondientes a mantenimiento de sistemas informáticos y prestación de servicios de personal administrativo y contable proporcionados por UTE.
- ii. En el rubro energía eléctrica se incluye el consumo de energía suministrado por UTE.

El Directorio no percibe remuneraciones por el desempeño de sus funciones en esta sociedad.

Nota 8 - Patrimonio

Condonaciones recibidas

En el marco del plan de reposicionamiento descrito en la Nota 12 y con el objetivo de reducir los costos generados por el préstamo mantenido con CAF, los accionistas aprobaron y efectuaron un pago anticipado de la deuda. Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019, los accionistas procedieron al pago y posterior condonación de los intereses devengados durante el ejercicio por un monto total de U\$S 374.995 (equivalentes a \$ 12.941.089). Dicha condonación, al ser una transacción con sus accionistas, produjo un incremento patrimonial el cual se expuso dentro del capítulo "ajustes al patrimonio".

Causal de disolución

La Sociedad se encuentra comprendida dentro de las hipótesis de disolución de acuerdo a las disposiciones de la Ley 16.060 (ley de Sociedades Comerciales) debido a la imposibilidad de desarrollar el objeto social, por la decisión de sus accionistas (Nota 1.2 y 12) y por pérdidas recurrentes que han reducido el patrimonio de la Sociedad a una cifra inferior a la cuarta parte del capital integrado.

Nota 9 - Impuesto a la renta

9.1 Composición del gasto por impuesto a la renta reconocido en el Estado de resultados integral

Concepto	2019
Pérdida asociada a activo por impuesto diferido no recuperable	407.261.457
Impuesto a la renta corriente	114.300
Total pérdida	407.375.757

9.2 Conciliación por impuesto a la renta y el resultado contable

Concepto	2019
Resultado del ejercicio antes del impuesto a la renta	(1.269.714.507)
Impuesto a la renta neto del ejercicio	407.375.757
Resultado antes de IRAE	(862.338.750)
IRAE (25%)	(215.584.688)
<u>Ajustes</u>	
Impuestos y sanciones	33.581
Gastos Pequeñas empresas	460
Gastos no deducibles	128.694
Ajuste por inflación fiscal de propiedad, planta y equipo	(35.729.365)
Ajuste pérdida fiscal ejercicio anterior	(58.641.508)
Retención IRNR de gastos no deducibles	19.757
Gastos e intereses préstamos no deducibles	670.775
Activo por impuesto diferido no reconocido	72.762.301
Condonación recibida de UTE y ANCAP	3.235.272
Gastos asociados al proceso de liquidación	224.857.909
Pérdida asociada al activo por impuesto diferido no recuperable	405.632.302
Otros	9.990.266
Impuesto a la renta	407.375.757

Nota 10 - Posición en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019, arbitrados a dólares estadounidenses y su equivalente en pesos uruguayos, son los siguientes:

	U\$\$	2019 Equivalente en \$
ACTIVO		
Activo corriente		
Disponibilidades	48.151	1.796.434
Total activo corriente	48.151	1.796.434
Activo no corriente		
Anticipos a proveedores	2.347.278	87.572.259
Otros créditos	40.293	1.503.264
Embargos específicos	485.676	18.119.593
Total activo no corriente	2.873.247	107.195.116
TOTAL ACTIVO	2.921.399	108.991.550
PASIVO		
Pasivo corriente		
Deudas:		
- Comerciales	15.981.025	596.220.087
- Diversas	9.611.378	358.581.290
Total pasivo corriente	25.592.403	954.801.377
TOTAL PASIVO	25.592.403	954.801.377
POSICIÓN NETA (PASIVA)	(22.671.004)	(845.809.827)

Nota 11 – Proyecto de regasificación de GNL

El proyecto respondía a la estrategia de asegurar un abastecimiento competitivo y sustentable de gas natural. El proyecto comprendía dos principales rubros: 1) la contratación para implantación y funcionamiento de instalaciones físicas de recepción del GNL en ubicación off-shore próxima a Punta Sayago, su almacenamiento y la regasificación del mismo para inyectar gas natural a las redes existentes; y 2) la contratación del GNL que hubiese abastecido los consumos tanto en sectores residencial, comercial, industrial como para generación en el sistema eléctrico.

UTE y ANCAP habían conformado sociedad (Gas Sayago S.A.) con el propósito específico de llevar conjuntamente las acciones de implementación de la planta.

Principales contratos suscritos por Gas Sayago S.A.

Con el objetivo de desarrollar el proyecto la Sociedad había celebrado los siguientes contratos para la ejecución de las obras:

A) Contrato dragado

La Sociedad celebró un contrato con el Consorcio SDC de Brasil Servicios Marítimos LTDA y SDC Waterway Construction Co. LTD., cuyo objeto consiste en la realización del dragado de apertura para la adecuación de profundidades y anchos de la vía de navegación fluvial a Punta Sayago, el área de maniobra y la Dársena, las cuales se encontraban culminadas al cierre del presente ejercicio.

B) Contrato de Caminería Polo Logístico

La Sociedad celebró un contrato con Construcciones Viales y Civiles S.A. para la realización de obras de mejora de la viabilidad existente para permitir en forma provisoria el tránsito vinculado a la operativa del Puerto Logístico Punta Sayago, las cuales se encontraban culminadas al cierre del presente ejercicio.

C) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación

El 27 de febrero de 2014 la Sociedad celebró un contrato con Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay para el desarrollo de la ingeniería de detalle, abastecimiento, suministro de materiales, construcción, instalación, puesta en marcha y realización de las obras de instalación de PLEM en plataforma anexa al rompeolas, tendido y montaje de un tramo terrestre y subacuático y una estación de superficie para filtración, regulación y medición del gas que permita vincular la descarga de la Terminal de regasificación ubicada en Punta Sayago con el sistema de gasoductos existente. Al 31 de diciembre de 2018 Constructora OAS S.A. Sucursal Uruguay se encuentra en proceso concursal. En tal sentido, y de acuerdo a disposición judicial, el contrato descrito está rescindido, existiendo algunos asuntos bajo disputa tal como se describe en la Nota 5.5.2.

D) Contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL

En octubre de 2013, una vez culminado el llamado internacional se firmó el contrato con RIKLUR COMPANY S.A., posteriormente denominada GNLS S.A., para “diseñar, construir, operar y mantener una terminal para recibir, almacenar y regasificar GNL, entregar GN y eventualmente entregar GNL”.

El 30 de setiembre de 2015 la Sociedad y GNLS S.A. procedieron a terminar de común acuerdo el contrato entre las partes. Dicho acuerdo de terminación incluyó el pago de una única compensación a favor de Gas Sayago S.A. por un total de U\$S 100.000.000 y la transferencia de los "Activos Transferidos", según se definen en el contrato de prestación de servicios de recepción, almacenamiento y regasificación de GNL, que había sido suscripto entre las partes.

Algunos de los "Activos Transferidos" corresponden a obras de mejoras en el recinto portuario de Punta Sayago, cedido por la Administración Nacional de Puertos (ANP) para ser usado como obrador para la construcción de la Terminal. Dichas obras fueron traspasadas en diciembre de 2015 a propiedad de ANP.

E) Contrato de Campaña geotécnica – Terminal GNL del Plata

En noviembre de 2015 la Sociedad firmó un contrato con USTUM S.A. para la ejecución de una campaña geotécnica con el objetivo de obtener información adicional y necesaria para la realización de un llamado a un nuevo contratista de la obra de construcción de la escollera, muelle y gasoducto subacuático. La misma concluyó el 12 de junio de 2016.

Al 30/06/17 se suscribió un acuerdo de cierre de contrato.

F) Contrato de elaboración proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata

En febrero de 2016 la Sociedad firmó un contrato con SENER S.A. para la elaboración de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal.

Tal como se indica en Nota 5.5.4, SENER S.A. no ha cumplido con la entrega del Proyecto en tiempo y forma, habiendo incurrido en graves atrasos en el cumplimiento de los hitos intermedios, motivo por el cual Gas Sayago S.A. procedió con la rescisión del contrato y solicitó al banco emisor de las garantías recibidas (Nota 17) la ejecución de las mismas, las cuales fueron cobradas en el ejercicio 2017.

G) Contrato Time Charterparty relativo a una Unidad Flotante de Almacenamiento y Regasificación

El 20 de julio de 2016 Gas Sayago firmó el contrato Time Charter Party con la empresa MOL por el alquiler del FSRU cuyos efectos jurídicos se hallaban bajo condición suspensiva hasta que tuviera lugar la decisión final de inversión a adoptar por los directorios de sus respectivos accionistas: UTE y ANCAP, y que concomitantemente se cumpliera la condición de bancabilidad del Buque FSRU. La condición suspensiva a la que estaba sujeto el contrato no se verificó en el plazo acordado por las Partes y por tanto éste quedó sin efecto, sin responsabilidad para las Partes.

Nota 12 – Evolución del proyecto y decisión de liquidación

En setiembre de 2015, luego del acuerdo de cancelación del contrato descrito en la Nota 11 D), la Sociedad llevó adelante un proceso de "Temporada Abierta" con el objetivo de reestructurar el proyecto de construir, financiar y operar una Terminal Regasificadora para proporcionar servicios de almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y así llevar adelante el cometido para el cual fue creada.

En relación al proceso mencionado anteriormente, en el mes de diciembre de 2016 el Directorio de la Sociedad aprobó la selección de la oferta de la empresa Shell International Trading Middle East (SITME), dando comienzo a un período de negociación que finalizó el 31 de marzo de 2018 sin haberse llegado a una definición en relación al negocio, lo cual a su vez dio término al proceso de "Temporada Abierta".

Gas Sayago S.A. (sociedad en liquidación)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Ante la falta de una definición durante el proceso de “Temporada Abierta” en mayo de 2018, la Sociedad adoptó un plan para reposicionar el Proyecto (Plan de Reposicionamiento) con el objetivo de que los accionistas puedan monetizar los activos y el know-how desarrollado hasta el momento, minimizando la exposición de estos a los riesgos asociados al desarrollo del Proyecto.

En base al objetivo planteado, se propuso mantener en Gas Sayago, minimizando los costos, únicamente los activos (bienes, permisos y autorizaciones, contratos y servicios, etc.) que resultaron aplicables para el desarrollo de un nuevo proyecto alternativo, con el propósito de ofrecer la compañía a la venta a través de un proceso competitivo el cual comenzó a desarrollarse por los accionistas en febrero de 2019, en el marco de un reposicionamiento estratégico del proyecto que mantenga el objetivo principal de obtener un suministro de gas natural.

El 4 de diciembre de 2019 la Administración Nacional de Puertos (ANP) resolvió rescindir unilateralmente el contrato de Concesión de un Álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata para la Construcción y Operación de una Terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y entrega de gas natural a Gas Sayago S.A. (Nota 16).

Posteriormente, los Directores representantes de UTE informaron lo resuelto por el Directorio de dicho accionista en relación a dejar sin efecto la licitación pública cuyo objeto era la venta del 100% del paquete accionario de Gas Sayago S.A.

Los accionistas, consecuentemente con la imposibilidad actual de consecución al objeto social y la imposibilidad sobreviniente de lograrlo de conformidad al Estatuto vigente, en el marco del Art. 159 Numerales 1 y 4 de la Ley 16.060 dispusieron en Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de diciembre de 2019 la disolución y liquidación de la Sociedad.

Nota 13 - Limitación a la libre disponibilidad de los activos

En julio de 2013 se constituyó un depósito en garantía en la Administración Nacional de Puertos (ANP) por U\$S 35.000 (\$ 1.305.780 al 31/12/19).

El 20 de noviembre de 2017, en cumplimiento del auto 3122/2017, se trabó embargo específico sobre el dinero depositado por Gas Sayago en la cuenta Itaú por U\$S 485.675,82 durante el lapso que dure el proceso de impugnación tramitado por OAS S.A. Asimismo, tal como se describe en la Nota 5.8.2, existe un embargo genérico en contra de Gas Sayago.

Nota 14 - Principales compromisos asumidos y garantías otorgadas

A) Contrato de construcción llave en mano de gasoducto y estación de medición y regulación

Tal como se detalla en Nota 11 C), la Sociedad celebró un contrato, actualmente rescindido, con Constructora OAS S.A. bajo modalidad “llave en mano” por un monto total de aproximadamente U\$S 64 millones el cual es firme (no ajustable). Adicionalmente Gas Sayago S.A. se debía hacer cargo de los aportes sociales de acuerdo a lo establecido en la ley N° 14.411, estableciéndose un monto máximo imponible, el cual se verificó en setiembre de 2015. Al 31/12/19 se han efectuado pagos a Constructora OAS S.A. por un total de U\$S 40 millones (incluye U\$S 10 millones mediante certificados de crédito de DGI).

Gas Sayago S.A. dispone de la garantía presentada por Constructora OAS S.A. (Nota 17). A su vez, debido al atraso que se había constatado en el cronograma y plan de desarrollo de los trabajos estipulados en el contrato, Gas Sayago S.A. y Constructora OAS S.A. celebraron, con fecha 22 de enero de 2015, una adenda de contrato mediante la que acordaron un nuevo cronograma. Sumado a lo anterior, acordaron que Gas Sayago S.A. no abonaría certificados de avance de obra ya aprobados, quedando éste pago como refuerzo de garantía de cumplimiento de las obligaciones de Constructora OAS S.A. bajo la adenda. Acordaron, además, que Gas Sayago renunciaría al cobro de las penalidades generadas por los atrasos de Constructora OAS S.A., y que por tanto, ésta tendría derecho a cobrar el crédito si cumplía con el cronograma, lo que nunca acaeció.

El informe fechado el 20 de febrero de 2020

se extiende en documento adjunto

Deloitte S.C.

B) Contrato de proyecto ejecutivo – Terminal GNL del Plata

Tal como se indica en Nota 11 F), la Sociedad celebró un contrato con la empresa SENER Ingeniería y Sistemas Sociedad Anónima, cuyo objeto consistía en la elaboración y entrega de un proyecto ejecutivo de las obras para la construcción de la Terminal, tanto en lo que refiere a las obras civiles como electromecánicas necesarias. El costo total máximo del contrato ascendía a U\$S 6.449.364. Al 31/12/18 se han efectuado pagos a dicha empresa por un total de U\$S 3.566.611 y se realizaron retenciones por un total de U\$S 324.631. Tal como se indica en Nota 5.5.4 y 11 F), Gas Sayago S.A. procedió a la rescisión del contrato, generándose controversias jurídicas con dicha empresa.

Nota 15 - Acuerdo celebrado con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO)

La Sociedad ha celebrado un acuerdo con el MTO cuyo objeto consiste en la ejecución por dicho ministerio a través de Gas Sayago S.A. de obras tendientes a acondicionar la caminería entre Ruta 1 y el Puerto Logístico Punta Sayago.

En dicho contrato la Sociedad se obliga a ejecutar las obras de acondicionamiento rindiendo cuentas detalladas al MTO de la ejecución y los gastos que demandaron los trabajos. Por su parte, el MTO se obliga a colaborar con la Dirección, contralor y recepción de la obra.

Adicionalmente dicho ministerio se compromete a reembolsar el precio de las obras a ejecutar por hasta el monto de 51 millones de unidades indexadas, en el plazo de 24 meses de terminadas y aceptadas las obras. Con fecha 15/7/14 se efectuó la recepción provisoria de dichas obras.

Nota 16 - Concesión del Álveo y Área e Instalaciones para el Obrador

El 30 de setiembre de 2013 Presidencia de la República aprueba la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP) N° 621/3.695 de 26 de agosto de 2013, por la cual se aprueban las bases para la concesión de un álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata, para la construcción y operación de una terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de Gas Natural Licuado y entrega de Gas Natural a Gas Sayago S.A.

Dichas bases establecen que el plazo de la concesión será de 30 años que se computarán a partir de la firma del acta de entrega del área, más la prórroga a acordar entre las partes.

Como contrapartida por la utilización del álveo, el concesionario pagará mensualmente a la ANP por la Concesión, un Canon, que se determinará por acuerdo entre las partes a partir de un análisis económico – financiero vinculado al área efectivamente a utilizar en forma exclusiva. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se había finalizado dicho análisis económico – financiero por lo que no se ha cuantificado la obligación de pagos futuros a realizarse.

Al finalizar la concesión, la ANP accederá a la plena disposición de los bienes, construcciones e instalaciones fijas objeto de esta concesión, en el estado en que se encuentran en esa fecha. En el caso de que las construcciones resulten obsoletas la ANP podrá pedirle al concesionario que desmantele las instalaciones.

De acuerdo a resoluciones de Directorio de la Administración Nacional de Puertos (ANP), se autorizó el uso de 20 hectáreas en las áreas e instalaciones del Puerto Logístico Punta Sayago hasta mayo de 2017, 9 hectáreas a partir de junio de 2017 y 7,04 hectáreas a partir de noviembre de 2018. El precio fijado asciende a U\$S 1,77 m2 generando un costo mensual para el ejercicio de U\$S 159.300 hasta octubre de 2018 y U\$S 124.608 desde noviembre.

Finalmente, el 4 de diciembre de 2019, la Administración Nacional de Puertos (ANP) resolvió rescindir unilateralmente el contrato de Concesión de un Álveo y su espejo de agua en el Río de la Plata para la Construcción y Operación de una Terminal especializada en la recepción, almacenamiento y regasificación de gas natural licuado y entrega de gas natural a Gas Sayago S.A.

Nota 17 - Valores recibidos en garantía

En virtud de las licitaciones y contratos celebrados con proveedores se recibieron los siguientes valores en garantía:

	2019
Constructora OAS	328.383.971
	328.383.971

Consiste en dos pólizas emitidas por el Banco de Seguros del Estado, por un total de U\$S 8.801.972, por el contrato descrito en la Nota 11 C). Dichas garantías vencieron el 30/12/2016. El cobro de las mismas se está tramitando en vía judicial, en el marco del proceso concursal por el que atraviesa Constructora OAS.

Nota 18 - Hechos posteriores

Con posterioridad al 31 de diciembre de 2019 no se han producido hechos o circunstancias que afecten significativamente la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo de Gas Sayago.

